RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 605-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 9 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI EN EL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMÁCOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2484470**; Resolución de Gerencia Municipal Nº 419-2021-GM-MDCC; Informe Nº 1879-2021-MDCC/SGLA; Informe Nº 036-2021-MYPH/SGEP/MDCC; Informe Técnico Nº 038-2021-BRAA/SGEP/MDCC; Informe N° 799-2021-SGEP/GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 567-2021-GOPI-MDCC; Informe N° 567-2021-MDCC/GPPR; forme Legal Nº 012-2021-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC; Informe Nº 028-2021-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído Nº 843-2021-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 419-2021-GM-MDCC emitida el 13 de agosto de 2021 por este despacho, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI EN EL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMÁCOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2484470, con un monto total de inversión de S/ 1'657,806.42 soles, con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata);

Que, por medio del Informe Nº 1879-2021-MDCC/SGLA emitido el 1 de octubre de 2021 por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento se informa que es necesario actualizar los precios establecidos en el expediente técnico detallado en el párrafo precedente, los cuales fueron determinados en diciembre de 2020, de conformidad con lo señalado en el 34.1º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "*En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria*"; así, el Gerente de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI) requiere a la Sub Gerencia de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP) mediante el Proveído Nº 7440-2021-GOPI-MDCC realizar las acciones administrativas necesarias a fin de actualizar el presupuesto del expediente técnico;

Que, en atención a lo dispuesto por el Gerente de GOPI, la Evaluador de la SGEP, Arq. Melisa Perochena Huamaní, a través del Informe Nº 036-2021-MYPH/SGEP/MDCC del 19 de noviembre de 2021 presenta la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI EN EL DEL PUEBLO**

TRADICIONAL DE ZAMÁCOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2484470, para su evaluación y aprobación, el mismo que comprende un presupuesto total que asciende a la suma de **S/ 1'871,377.80 (un millón ochocientos setenta y un mil trescientos setenta y siete con 80/100 soles)** con un plazo de ejecución de 120 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata);

Que, posteriormente, con el Informe Técnico Nº 038-2021-BRAA/SGEP/MDCC del 24 de noviembre de 2021, el Evaluador de la SGEP, Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcón, concluye que cumplido con la evaluación de la actualización del expediente técnico, se concluye que el mismo es conforme tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentario y de seguridad) conforme se detalla en el Informe detallado en el párrafo precedente y recomienda su aprobación;

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Romero Calla, considerando los informes precedentes otorga su aprobación de la actualización de precios del expediente técnico través del Informe N° 799-2021-SGEP/GOPI-MDCC dirigido al Gerente de la GOPI el 25 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico Nº 038-2021-BRAA/SGEP/MDCC, y recomienda se proceda conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01. Así, ante lo dispuesto por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructuras, el Gestor de Inversiones de la GOPI, a través de su Informe Nº 316-2021-RSAV-GOPI-MDCC, informa que se procedió a generar el Formato Nº 8-C "Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión" Sección B del Expediente Técnico, incluyendo (COVID-19), teniendo como monto actualizado la suma de S/ 1'871,377.80 soles;

Que, de la revisión de los informes detallados en los párrafos precedentes, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerana, mediante el Informe Técnico N° 567-2021-GOPI-MDCC del 3 de diciembre de 2021, aprueba la actualización de precios del expediente técnico mencionado bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y un costo total del proyecto de S/ 1'871,377.80 soles, y solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, indica a través del Informe N° 567-2021-MDCC/GPPR, de fecha 3 de diciembre de 2021, que se cuenta con el marco presupuestal necesario para atender lo solicitado, asignando la **disponibilidad presupuestal** por el importe de S/ 1'871,377.80soles, cuyo gasto será registrado en la actividad "Instalación de infraestructura deportiva";

Que, de la revisión de los informes detallados, el Abogado Especialista de la Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Elder Cuadros Rivera, a través del Informe Legal Nº 012-2021-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC del 9 de diciembre de 2021, emite opinión legal favorable y concluye indicando que resulta procedente la aprobación del expediente técnico actualizado; y en el mismo sentido, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos y el Gerente de Asesoría Legal otorgan su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes mediante el Informe Nº 028-2021-SGALA-GAJ/MDCC y el Proveído Nº 843-2021-GAJ/MDCC, respectivamente;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, señala en relación al saneamiento físico legal del predio publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico. Así, considerando los Informes Técnicos, el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y la opinión del área de Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 -2019-MDCC del 02 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 15 del mencionado dispositivo normativo, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL PARQUE ENRIQUE BOLOGNESI EN EL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMÁCOLA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único 2484470,** con un presupuesto total ascendente a **S/ 1'871,377.80 (un millón ochocientos setenta y un mil trescientos setenta y siete con 80/100 soles),** con un plazo de ejecución de **120 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Indirecta (contrata)** de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	**1'204,889.56**
Gastos generales	**120,049.96**
Gastos generales COVID-19	**17,340.00**
Utilidad	**96,391.16**
SUB TOTAL	**1'438,670.68**
I.G.V. (18%)	**258,960.72**
PRESUPUESTO DE OBRA	**1'697,631.40**
Supervisión de obra	**66,906.40**
Supervisión COVID-19	**2,040.00**
Liquidación	**17,250.00**
Gastos administrativos	**52,550.00**
Elaboración de expediente técnico	**30,000.00**
Evaluación de expediente técnico	**5,000.00**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**1'871,377.80**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realizar las acciones que correspondan a fin de das cumplimiento a lo establecido en el artículo 32º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO CUARTO.- DEROGAR, todo acto administrativo municipal que contravenga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL